



**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-D-FISI-UNAP-2024.**

Iquitos, 01 de marzo del 2024

**VISTOS,**

*El Decreto N° 059-2024-D-FISI-UNAP, de fecha 01 de marzo el 2024 y el Oficio N° 0015-2024-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 29 de febrero de 2024; referente a la solicitud de Examen de Aplazado Excepcional, presentado con fecha 30 de junio del 2023 por el estudiante RUBEN RAMIRO PAIVA MORI, con DNI N° 40649623 y código universitario N° 2005242.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

*Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto.*

*Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.*

*Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP de fecha, 05 de diciembre de 2018, en el su artículo 55 establece: "El Decano, es la máxima autoridad que representa a la Facultad, ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, preside las sesiones del Consejo de Facultad y dirige la gestión académica y administrativa, es responsable del programa presupuestal de la Facultad. Sus requisitos, periodo de elección, atribuciones y modalidad de elección se encuentran en el Estatuto de la UNAP y en la Ley 30220".*

*Que, el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de fecha 05 de noviembre de 2021, indica: Son funciones del Decanato: Emitir Resoluciones de decanatura.*

*Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI). El **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria, reconoce con eficacia anticipada, el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir el mandato como decano del Dr. Ángel Enrique, López Rojas es del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.*

*Que, con solicitud presentado con fecha 23 de agosto del 2023, el estudiante del quinto nivel, decimo ciclo, RUBEN RAMIRO PAIVA MORI, con DNI N° 40649623 y código Universitario N° 2005242, solicita Examen Aplazado Excepcional de la asignatura Ingles Técnico III, con Código 131B10065 y Créditos dos (02) créditos, desaprobado el 2022-I por la docente Priscila, Sánchez Chía.*

*Que, mediante el Oficio N° 087-2023-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 28 de agosto de 2023, y reiterado mediante Oficio N° 011-2024-DEFP-FISI-UNAP, el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, designe jurado evaluador para examen Excepcional al amparo del artículo 171 del Realamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.*



# UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

Peruana al **Estudiante RUBEN RAMIRO PAIVA MORI** con DNI Nº 40649623 y código Universitario Nº 2005242, cuya **Asignatura** es, Ingles Técnico III, con **Código** 131B10065 y **Créditos** dos (02).

Que, con Oficio Nº 0261-2023-D-FCEH-UNAP de fecha 01 de marzo del 2024, la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades hace llegar la nominación de los jurados para el examen aplazado excepcional que se tomara al estudiante RUBEN RAMIRO PAIVA MORI con DNI Nº 40649623 y código Universitario Nº 2005242, de la **Asignatura** Ingles Técnico III, con **Código** de asignatura (10065); cuyos docentes son:

Dra. Ynes Amanda, De la Puente Gonzales.	Presidente
Lic. Julio Vo Ríos Córdova.	Miembro
Mgr. Angelica Bendezú Bautista	Miembro

Que, mediante el Oficio N° 015-2024-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP, solicita al Decano, autorice mediante resolución decanal el examen Excepcional al amparo del artículo 171 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al **Estudiante RUBEN RAMIRO PAIVA MORI** con DNI Nº 40649623 y código Universitario Nº 2005242, de la **Asignatura** Ingles Técnico III, con **Código** de asignatura (10065), según el detalle siguiente:

Fecha: lunes 04 de marzo del 2024  
Hora: 10:00 am.  
Lugar: Centro de Idiomas FCEH. (Sargento Lores Nº 444)

Que, estando a lo glosado en los documentos indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar y conformar el jurado evaluador del examen de aplazado excepcional de la **asignatura Ingles Técnico III**, con **Código 10065** y dos (02) **créditos**, para el **estudiante RUBEN RAMIRO PAIVA MORI**, con DNI Nº 40649623 y código Universitario Nº 2005242.; de acuerdo al siguiente detalle:

### JURADO EVALUADOR

Dra. Ynes Amanda, De la Puente Gonzales.	Presidente
Lic. Julio Vo Ríos Córdova.	Miembro
Mgr. Angelica Bendezú Bautista	Miembro

Fecha: lunes 04 de marzo del 2024  
Hora: 10:00 am.  
Lugar: Centro de Idiomas FCEH. (Sargento Lores Nº 444)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes de los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS  
DECANO  
FISI - UNAP  
CC. Int.(4); Dec., DEFP y Archivo(2)



*[Handwritten signature]*  
Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima  
Secretario Académico  
FISI - UNAP

SECRETARIA ACADEMICA  
FISI - UNAP